



## Resolución Directoral

Callao, 05 de Diciembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 455-2024-HN.DAC-OADI, de fecha 07 de noviembre de 2024, con Memorando N° 940-2024-DG-HNDAC, de fecha de 22 de noviembre de 2024 y el Informe N° 985-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante el Informe N° 455-2024-HN.DAC-OADI, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita se realice un reconocimiento de felicitación a los colaboradores del acta de evaluación para la acreditación de Sede Docente por COREPRES – Callao, por haber logrado la autorización de nuestro Hospital como Sede Docente de Pregrado de Salud, por un periodo de 5 años;

Que, mediante Memorando N° 940-2024-DG-HNDAC, la Dirección General indica que se proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación al personal por el logro de la autorización al Hospital, como Sede Docente de Pre Grado de Salud, por un periodo de 5 años;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, a través del literal e) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza



Regional N°000006, señala que es función del Hospital, realizar la gestión de los recursos humanos, para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, el numeral 6.1.4 de la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, señala que, a través del Sistema de Gestión del rendimiento, se identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales;

Que, a través del Informe N° 985-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en reconocer el esfuerzo y labor del personal de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, quienes lograron la autorización del Hospital, como Sede Docente de Pre Grado de Salud, por un periodo de 5 años;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR,** a los servidores, quienes lograron la autorización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, como Sede Docente de Pre Grado de Salud, a los siguientes servidores:


N°	Nombres y Apellidos
1	Dra. Elena del Rosario Figueroa Coz
2	Dr. Juan Adolfo Hiyagón Kian
3	Mg. Leonor Angelica Rivera Chávez
4	Dra. Roxana Obando Zegarra
5	Dr. Cesar Antonio Bonilla Asalde
6	Lic. Karim Leisly Sánchez Arroyo
7	Dra. Dora Briceño Sánchez
8	Dra. Susan Melisa León Olórtegui

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los servidores descritos en el artículo precedente para los fines correspondientes

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
*Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ*  
Directora General  
C.M.F. 22423 H.N.E. 12837

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original  
05 DIC 2024  
*Wilfredo Fredy Ochoa Salas*  
FEDATARIO